



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 220/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 y 102, y el Expte. N° 103/92ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Mun. N° 135/92 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Segundo Isac MARQUEZ sobre la superficie aproximada de 2772m², individualizada provisoriamente como Lote 4 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 3571,44m², ubicada en la Fracción 20 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Segundo Isac MARQUEZ la superficie de 3571,44m², individualizada como Fracción 20, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

Art. 2°.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

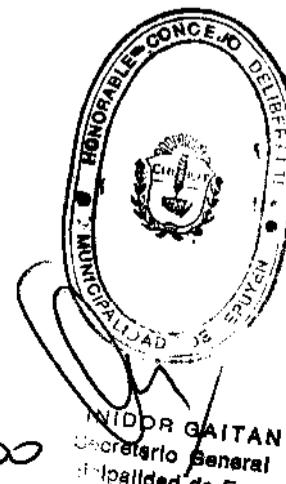
Art. 3°.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago, que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4°.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas, se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Callquier
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén



*Recibido
30/11/94*
MIGUEL GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén